



RNRH-IPOZO-09-23-0521/FORM#1469

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día seis de octubre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozos, promovido por el señor **JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO**, con Documento Único de Identidad número

quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, con Numero de Identificación Tributaria:

ubicados en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor **JUAN TENNANT WRIGHT CASTRO**, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a los pozos ubicados en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las once horas con cinco minutos del día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de los pozos de la sociedad **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir los pozos solicitado.

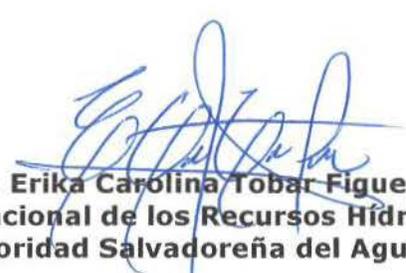
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DE LOS POZOS**, a la sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, ubicado en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción de los pozos solicitado*, ubicados en inmueble denominado como PORCIÓN LA CARRERA, HACIENDA LA CARRERA, PORCIÓN 3-A, SAN JOSÉ, JURISDICCIÓN DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: **Pozo 1:** Latitud Norte 13.322877° y Longitud Oeste -88.516271°; **Pozo 2:** Latitud Norte 13.312391° y Longitud Oeste -88.516360°; **Pozo 3:** Latitud Norte 13.301188° y Longitud Oeste -88.517380°; **Pozo 4:** Latitud Norte 13.307852° y Longitud Oeste -88.506890°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular de los Pozos:** 1) *Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material a cada pozo;* 2) *Registrar cada pozo en la plataforma de cánones por Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones>;* 3) *Para poder continuar la explotación de los pozos, la titular deberá presentar la solicitud de*

Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, los pozos a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.


Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente
Autoridad Salvadoreña del Agua



EB/

2/2



RNRH-IPOZO-09-23-0521/FORM#1469

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con veinticinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.5588	0.3556	100	22.31	13.322877	-88.516271

Emítase asiento de inscripción **00557** a nombre de la Sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente
Autoridad Salvadoreña del Agua



Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/

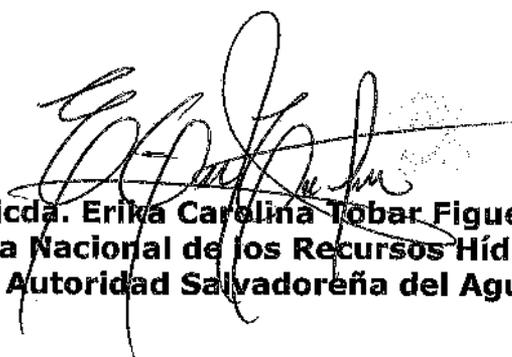
RNRH-IPOZO-09-23-0521/FORM#1469

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
2	0.5588	0.3556	103	15.39	13.312391	-88.516360

Emítase asiento de inscripción **00558** a nombre de la Sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.


Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente
Autoridad Salvadoreña del Agua

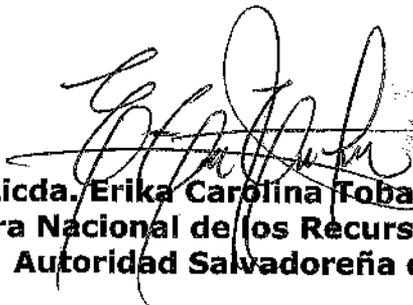
RNRH-IPOZO-09-23-0521/FORM#1469

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
3	0.5588	0.3556	94.51	10.06	13.301188	-88.517380

Emítase asiento de inscripción **00559** a nombre de la Sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente
Autoridad Salvadoreña del Agua

RNRH-IPOZO-09-23-0521/FORM#1469

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día seis de octubre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, la suscrita Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en inmueble denominado como Porción La Carrera, Hacienda La Carrera, Porción 3-A, San José, jurisdicción de Jiquilisco, departamento de Usulután, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (Decimales)	
					Latitud	Longitud
4	0.5588	0.3556	100	12.6	13.307852	-88.506890

Emítase asiento de inscripción **00560** a nombre de la Sociedad **CHARANCUACO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CHARANCUACO, S.A. DE C.V.**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Licda. Erika Carolina Tobar Figueroa
Registradora Nacional de los Recursos Hídricos Suplente
Autoridad Salvadoreña del Agua



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
REGISTRO NACIONAL
DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827
www.asa.gob.sv

EB/